



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dña. Josefa Díaz Melián

VOCALES:

D. Juan Manuel Cruz Suárez
D. Antonio Alberto Medina Almeida
D. Angel Víctor Torres Pérez
Dña. M^a Esther Suárez Marrero
Dña. Paola Hernández Marrero
D. Manuel del Rosario Báez Guerra
D. Teodoro Sosa Monzón
D. Hipólito A. Suárez Nuez
D. Isidro Santiago Galván Quevedo
D. Tomás Suárez Ojeda
D. Pedro M. Rodríguez Pérez
Dña. M^a del Carmen Mendoza Hdez.
D. Juan de Dios Ramos Quintana
D. Francisco S. Ojeda Montesdeoca
D. Gonzalo Rosario Ramos
D. Dámaso Arencibia Lantigua
D. José Luis Rodríguez Quintana

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Antonio Calcines Molina
D. Juan Francisco Padrón Rodríguez
Dña. M^a Soledad Collado Mirabal
Dña. M^a Encarnación Ruiz Alonso
Dña. Eva Patricia Martínez Fajardo
D. José Miguel Rodríguez
D. José Manuel Santana González

SECRETARIA

Dña. M^a Celia Casal López.

INTERVENTORA

Dña. Natalia Oliva García

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas cuarenta minutos del día veinte de diciembre de dos mil once, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad del Norte los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE** del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto de Presidencia de D^{ÑA}. JOSEFA DÍAZ MELIÁN, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a Celia Casal López.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique los motivos de la declaración de urgencia de la presente sesión plenaria.

El Gerente expone que el proyecto denominado “Mercado agrícola Comarcal de Cuatro Caminos” ubicado en Sta. M^a de Guía, ha sufrido retrasos en su realización y el “Parque Científico-Tecnológico Comarcal”, a instalar en el municipio de Gáldar, no ha podido comenzar su ejecución al encontrarse pendiente la tramitación del Proyecto de Actuación Territorial (PAT) por parte de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias.

Por consiguiente, es urgente la aprobación de las prórrogas de los Convenios suscritos por la Mancomunidad con dichos Ayuntamientos, dado que esta entidad aporta un millón de euros para cada proyecto procedentes de la financiación de las “Medidas para la Dinamización y Promoción del Norte de Gran Canaria”.

Asimismo se incluye la ratificación de la aprobación del expediente de modificación y prórroga del contrato de obra denominado “Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria” ubicado en Arucas, cuya tramitación también fue urgente ante la solicitud del director facultativo de la obra, acompañada de la documentación técnica necesaria para definir el alcance y contenido de la modificación propuesta, así como la solicitud de prórroga por causas no imputables al contratista.

En relación a la aprobación de la liquidación del Presupuesto ordinario de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2010, era urgente su dación de cuentas dado que se tiene que realizar antes de final de año, habiéndose recibido los requerimientos del Ministerio y de la Comunidad Autónoma.

Atendiendo a los motivos de urgencia de los puntos incluidos en el presente orden del día expuestos con anterioridad, se propone a los Sres. Asistentes al Pleno de esta entidad la ratificación de la declaración de urgencia de la presente sesión plenaria.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

2.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE STA. M^a DE GUÍA DE PRÓRROGA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL MERCADO AGRÍCOLA COMARCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre la situación del Mercado Agrícola Comarcal de Cuatro Caminos que está ejecutando el Ayuntamiento de Santa M^a de Guía, con financiación de diferentes Administraciones, entre las que participa la Mancomunidad del Norte con cargo a las “Medidas para la Dinamización y Promoción del Norte de Gran Canaria”, con un importe de un millón de euros. Puesto que el plazo de ejecución de dicha obra se ha retrasado por diversos motivos, el Ayuntamiento de Santa M^a de Guía ha solicitado una prórroga en la ejecución y justificación de la inversión correspondiente a la Mancomunidad en dicho Mercado Agrícola comarcal.

Atendiendo al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad del Norte, el pasado veintidós de abril de 2010 y a la solicitud del Ayuntamiento de Santa M^a de Guía, *los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: Conceder una prórroga para la ejecución y justificación del proyecto “Mercado Agrícola Comarcal de Cuatro Caminos”, hasta el próximo treinta y uno de mayo de 2012.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

Seguidamente interviene D. Pedro Rodríguez Pérez, Alcalde de Sta. M^a de Guía, quien manifiesta que le realizará la propuesta al Pleno de la Mancomunidad para solicitar apoyo económico de todas las Administraciones para finalizar el Mercado Agrícola Comarcal.

D. Angel Víctor Torres Pérez, Alcalde de Arucas, plantea que una posible vía de financiación sea una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

3.- SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO COMARCAL A UBICAR EN GÁLDAR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre la situación del Parque Tecnológico Comarcal, emplazado en Costa Botija, en el municipio de Gáldar, cuyo promotor es la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que cuenta con una financiación de un millón de euros con cargo a las “Medidas para la Dinamización y Promoción del Norte de Gran Canaria” y cuyo plazo de ejecución finaliza en diciembre de 2012.

El proyecto se encuentra a la espera de la tramitación del Proyecto de Actuación Territorial (PAT) por parte de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, habiendo sufrido varias modificaciones por parte de dicha Consejería.

Atendiendo al Convenio suscrito entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Mancomunidad el pasado treinta de diciembre de 2010 y a la solicitud de la Universidad de las Palmas de la concesión de una prórroga para la ejecución de dicho proyecto, *se propone a los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: Conceder una prórroga para la ejecución y justificación del proyecto “Parque Científico-Tecnológico Comarcal”, ubicado en el municipio de Gáldar hasta el próximo treinta de junio de 2012.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente interviene el Gerente para aclarar que la prórroga es sólo de seis meses puesto que transcurrido este tiempo si no se ha tramitado el Proyecto de Actuación Territorial (PAT) por parte de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, será necesario adoptar otro tipo de decisiones, o bien solicitar una prórroga a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias para la ejecución de las “Medidas para la Dinamización y Promoción del Norte de Gran Canaria”.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

4.- RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “NUEVO TEATRO VIEJO. COMPLEJO MULTIFUNCIONAL COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA” UBICADO EN ARUCAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Director Facultativo de la obra “Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, interesa autorización del órgano de contratación para iniciar el correspondiente expediente para modificar el proyecto acompañado de la documentación técnica necesaria para definir el alcance y contenido de la modificación propuesta, así como la ampliación del plazo de ejecución por un periodo de un mes y diez días más por causas no imputables al contratista.

Atendiendo a que en la sesión plenaria celebrada el pasado diecisiete de febrero de 2011, se adoptó el acuerdo para adjudicar el contrato de obras y se delegó para dicho proyecto en la Presidencia de la Mancomunidad todas las facultades que en materia de contratación le corresponden al Pleno, incluidas la aprobación de las certificaciones de obra y la liquidación del contrato; se inició el expediente de modificación y prórroga del contrato, aprobándose por Resolución de la Presidencia.

Dicho expediente cuenta con el informe favorable al modificado del proyecto confeccionado por el Director de las obras emitido por el Técnico Supervisor del proyecto designado por el Ayuntamiento de Arucas. Se otorgó trámite de audiencia a la adjudicataria de las obras, mostrando dicha empresa conformidad con la modificación interesada. El acta de replanteo del proyecto modificado ha sido extendida por el Director de Obra e incorporada al expediente.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, con relación al artículo 217 de la Ley de Contratos del Sector Público y concordantes del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, *se realiza a los Sres. Asistentes al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

ÚNICO: Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 260/2011, mediante la que se aprueba el expediente de modificación y prórroga del contrato de obra denominado “Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria”, con el alcance contenido en la documentación técnica confeccionada por el director de la obra.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para explicar el informe emitido en cumplimiento de la Providencia de la Presidencia en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2010, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente **INFORME**

PRIMERO: De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO: La legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 163, 191 a 193).

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 (Art. 89 a 105).

- Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

-Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

-La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

TERCERO: El modelo normal de Contabilidad Local se aplicará en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000,00 de euros, en aquellos municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero sí supere los 300.000,00 euros y su población sea superior a los 5.000 habitantes, y en las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000,00 de euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales enumeradas anteriormente.

CUARTO: La liquidación del Presupuesto se define como el conjunto de operaciones que tiene por objeto analizar, a 31 de Diciembre, el grado de ejecución del presupuesto que se cierra, es decir, analizar en qué medida los créditos para gastos aprobados en el presupuesto han dado lugar al reconocimiento de obligaciones y a su pago, y simultáneamente analizar en qué medida las previsiones de ingresos han dado lugar al reconocimiento de derechos y a su recaudación. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago quedarán a cargo de la tesorería de la Mancomunidad.

QUINTO: La liquidación del Presupuesto debe realizarse con referencia al 31 de diciembre del ejercicio que se liquida y ha de confeccionarse antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente, el procedimiento a seguir será el siguiente:

Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

La demora en la confección de los estados constitutivos de esta liquidación, ha sido motivada por la falta de medios humanos.

SEXTO: El estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, así como el Resultado Presupuestario. La liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

La liquidación que se somete a aprobación por el Presidente, ofrece el siguiente resumen por capítulos de ingresos y gastos:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	IMPORTE
1. Capítulo I. Impuestos Directos	0,00
2. Capítulo II. Impuestos Indirectos	0,00
3. Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos	12.498,59
4. Capítulo IV. Transferencias Corrientes	1.386.410,07
5. Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	161.277,36
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.560.186,02
6. Capítulo VI. Enajenación Inversiones Reales	3.107,91
7. Capítulo VII. Transferencias de Capital	185.029,35
8. Capítulo VIII. Activos Financieros	0,00
9. Capítulo IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	188.137,26
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.748.323,28

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. Capítulo I. Gastos de Personal	530.612,03
2. Capítulo II. Gastos Corrientes	989.373,85
3. Capítulo III. Gastos Financieros	6.081,43
4. Capítulo IV. Transferencias Corrientes	26.704,88
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.552.772,19
6. Capítulo VI. Inversiones Reales	1.844.372,57
7. Capítulo VII. Transferencias de Capital	0,00
8. Capítulo VIII. Activos Financieros	0,00
9. Capítulo IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	1.844.372,57
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	3.397.144,76

Un año más, se realiza un estudio de los resultados obtenidos de la liquidación del presupuesto de 2010 poniéndolos en relación con los resultados habidos en el ejercicio de 2009, observándose así la evolución producida.

Un análisis global de ambos ejercicios arroja el siguiente resultado:

EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009	%
1.168.845,17	2.764.009,34	42,20



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

Las previsiones iniciales del ejercicio de 2010 son de 1.168.018,27 euros . De las cuales, se reconocieron obligaciones por 3.397.144,76 euros, equivalentes al 290,80% del presupuesto definitivo. Por lo que a los derechos se refiere, se reconocieron derechos por importe de 1.168.845,17 euros, produciéndose un resultado presupuestario negativo de - 1.648.821,48 euros, resultante de haberse reconocido menos derechos de los previstos en el presupuesto, y un resultado presupuestario ajustado positivo de 158.608,87 euros (desviaciones positivas de financiación –desviaciones negativas de financiación).

Pasemos a un estudio detallado de cada uno de los estados que componen el presupuesto.

SÉPTIMO: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Se analizan como principales magnitudes, por un lado, los **derechos reconocidos** (ingresos imputables al ejercicio, se hayan hecho efectivos en cuentas o no) en relación con las previsiones iniciales, para poner así de manifiesto el grado de acierto en su determinación, y por otro lado, la **recaudación líquida** (lo efectivamente ingresado) en relación con los derechos reconocidos, para obtener así el porcentaje de recaudación de los distintos conceptos de ingreso y, en definitiva, del estado de ingresos en general. Todos estos datos se refieren al 31 de diciembre del correspondiente ejercicio.

Como se observa en el cuadro siguiente, los derechos reconocidos sobrepasaron las previsiones iniciales de ingresos en un **149,50 %**.

ESTADO DE INGRESOS

EJERCICIO 2009	PREVISIONES INICIALES	DERECHOS RECONOCIDOS	% REALIZACIÓN
CAP. 3 TASAS Y OTROS	18.480,00	12.498,59	67,60
CAP. 4 TRASF CTES	835.728,84	1.386.410,07	165,80
CAP.5 ING. PATRIMONIAL	200.000,00	161.277,36	80,60
CAP.6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	7.636,68	3.107,91	40,60
CAP. 7 TRASF CAPITAL	106.999,65	185.029,35	172,90
CAP. 8 ACTIVOS	0,00	0,00	0,00

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCI

FROS			
CAP. 9 PASIVOS FROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL PTO	1.168.845,17	1.748.323,28	149,50

Del total de los derechos reconocidos se recaudó un **99,80%**.

CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LIQUIDA	% RL SOBRE DR
CAP. 3 TASAS Y OTROS	12.498,59	12.498,59	0,00
CAP. 4 TRANSF. CTES	1.386.410,07	1.384.022,48	99,80
CAP. 5 ING. PATRIMONIAL	161.277,36	161.277,36	0,00
CAP.6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.107,91	3.107,91	0,00
CAP. 7 TRANSF. CAPITAL	185.029,35	185.029,35	0,00
CAP. 8 ACTIVOS FROS	0,00	0,00	0,00
CAP. 9 PASIVOS FROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL PTO	1.748.323,28	1.745.935,69	99,80

Como puede apreciarse en el cuadro siguiente aumento el porcentaje de recaudación de los derechos que se reconocieron en el 2010 respecto al ejercicio 2009.

CAP. 4 TRANSF. CORRIENTE	DCHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LIQUIDA	% RL SOBRE DR
EJERCICIO 2009	2.786.307,55	2.625.945,16	94,20
EJERCICIO 2010	1.386.410,07	1.384.022,48	99,80



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

Pasemos a analizar cada capítulo de ingresos y en concreto los distintos conceptos de ingreso, al menos los más significativos.

CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

Distinguiremos aquí dos apartados.

EST. DE INGRESOS	DCHOS RECONOCIDOS TOTALES	RECAUDACIÓN LIQUIDA TOTAL	% RLT SOBRE DRT
EJERCICIO 2009	4.842.269,10	4.681.906,71	96,60
EJERCICIO 2010	1.748.323,28	1.745.935,69	99,80

Previsiones presupuestarias.-

CAP. 3	PREVISION INICIAL	DR	% DR SOBRE PI
TASAS Y OTROS INGRESOS	18.480,00	12.498,59	67,60

b) Recaudación efectiva.-

	DR	RECAUDACIÓN	% R SOBRE DR
EJERCICIO 2009	18.480,00	12.119,30	65,60
EJERCICIO 2010	18.480,00	12.498,59	67,60

La recaudación sobre los derechos reconocidos ha aumentado en el ejercicio 2010 con respecto al año anterior.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Capítulo de gran importancia en cuanto que pone de manifiesto nuestra **fuentes de ingresos más importante**, figuran aquí, entre otras, las previsiones de ingresos por transferencias corrientes de los ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad, estos aportan la cantidad de 3,01 euros por habitante de derecho al año y para su cálculo, se toma como referencia la rectificación patronal del Instituto Nacional de Estadística.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCI

CAP. 4 TRANSF. CORRIENTE	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	% INCREMENTO	DCHOS RECONOC	% REALIZACIÓN
EJERCICIO 2009	1.779.725,99	3.377.349,98	189,00	2.786.307,55	82,50
EJERCICIO 2010	835.728,84	2.305.232,22	275,80	1.386.410,07	60,10

Por lo que al comportamiento recaudatorio se refiere, se experimentó una disminución en el ejercicio 2010.



IMPORTANCIA DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN EL TOTAL DE LOS INGRESOS DE ESTA NATURALEZA.

En el cuadro siguiente se refleja una disminución de las transferencias corrientes dentro de los ingresos de esta naturaleza.

CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	ING. CORRIENTES	TRANSF. CTES	% TC SOBRE IC
EJERCICIO 2009	2.978.054,45	2.786.307,55	93,60
EJERCICIO 2010	1.560.186,02	1.386.410,07	88,80

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES

CAP. 5 ING. PATRIM	PREVISIONES INICIALES	DERECHOS RECONOC	% DR SOBRE PI
INTERESES DE DEPÓSITOS	200.000,00	161.277,36	80,60

El comportamiento recaudatorio de estos conceptos fue el siguiente:

CAP. 5 ING. PATRIM	DCHOS REC 2009	DCHOS REC 2010	COMPARATIVA
INTERESES DE DEPÓSITOS	179.627,60	161.277,36	-18.350,24



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

Puestos en relación los resultados por estos conceptos en los dos ejercicios, objeto de análisis, obtenemos que hay una diferencia notable entre los intereses de cuentas corrientes de un ejercicio con respecto al otro, siendo menor los del año 2010 con respecto a los del 2009.

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Capítulo de ingresos homólogo al cuatro si bien en este caso las transferencias recibidas se destinan a gastos e inversiones. El presente cuadro pone de manifiesto el mayor número de transferencias recibidas en el ejercicio 2009, superando las previsiones iniciales. Reconociéndose mayor número de derechos con respecto al año 2008.

CAP. 7 TRANSF.CAP	PREV INICIALES	PREV DEFINIT	% INCREM ENTO	DCHOS RECON	% REALIZAC
EJERCICIO 2009	654.166,67	2.103.571,46	321,60	1.864.214,65	88,60
EJERCICIO 2010	106.999,65	186.629,58	174,40	185.029,35	99,10

Por lo que a recaudación se refiere en este capítulo, el resultado obtenido durante el 2009 es mayor al obtenido en el año anterior.

CAP. 7 TRANSF.CAP	DCHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LIQUIDA	% RECAUDACIÓN
EJERCICIO 2009	1.864.214,65	1.864.214,65	0,00
EJERCICIO 2010	185.029,35	185.029,35	0,00

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

Capítulo de poca importancia en el que sólo se recogen las incorporaciones de remanentes, así como la recaudación por devolución de los anticipos al personal, por lo que no nos detendremos en él.

CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

Recoge las operaciones de crédito a largo plazo realizadas en el ejercicio.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

ESTADO DE GASTOS

Analizaremos aquí las siguientes magnitudes:

1.- Previsiones definitivas (PD). Las previsiones de gastos aprobadas con el presupuesto más las modificaciones producidas durante su ejecución.

2.- Obligaciones reconocidas (OR). Se trata de créditos exigibles a la Entidad Local consecuencia de gastos autorizados se hayan pagado o no.

3.- Pendiente de Pago (PP). Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre.

4.- Gastos corrientes. Gastos comprometidos en los capítulos 1 a 4 del estado de gastos.

5.- Gastos de Capital. Gastos comprendidos en los capítulos 1 a 4 del estado de gastos.

Hechas estas consideraciones, pasamos a un estudio de la ejecución del estado de gastos de 2008, poniéndolo en relación, al igual que hicimos con el de ingresos, con el estado de gastos del 2007.

“El Estado de Gastos para 2009 ascendió a 2.763.182,44 euros, repartidas a nivel de capítulo del siguiente modo”:

NIVEL DE CONTRACCIÓN DEL GASTO

CAPITULOS	EJERCICIO 2010
1.- GASTOS DE PERSONAL	484.338,89
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	631.579,38
3.- GASTOS FINANCIEROS	6.500,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
6.- INVERSIONES REALES	45.000,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	1.168.018,27

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

CAPITULOS	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
1.- GASTOS DE PERSONAL	484.338,89	398.001,32
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	631.579,38	1.450.046,47
3.- GASTOS FINANCIEROS	6.500,00	8.500,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00	144.857,29
6.- INVERSIONES REALES	45.000,00	761.777,36
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL	1.168.018,27	2.763.182,44

Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre las previsiones definitivas, poniendo así de manifiesto la adecuación entre las previsiones y lo realmente ejecutado.

Las previsiones iniciales del ejercicio se vieron realizadas en un 290,80 %.

ESTADOS DE GASTOS 2010	PREVISIONES INICIALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% DE REALIZACIÓN
1.- GASTOS DE PERSONAL	484.338,89	530.612,03	109,50
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	631.579,38	989.373,85	156,60
3.- GASTOS FINANCIEROS	6.500,00	6.081,43	93,50
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00	26.704,88	4.450,80
6.- INVERSIONES REALES	45.000,00	1.844.372,57	4.098,60
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.168.018,27	3.397.144,76	290,80

El resultado de comparar los dos ejercicios 2010 y 2009 se refleja en el cuadro siguiente:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

NIVEL DE PAGO DEL GASTO CONTRAÍDO

DE REALIZACIÓN	ESTADO DE GASTOS 2010	ESTADO DE GASTOS 2009	COMPARATIVA
CAPITULOS			
1.- GASTOS DE PERSONAL	109,50	332,10	-222,60
2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	156,60	99,40	57,20
3.- GASTOS FINANCIEROS	93,50	68,00	25,50
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.450,80	0,00	4.450,80
6.- INVERSIONES REALES	4.098,60	187,30	3.911,30
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	290,80	151,80	191,50

Porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas. Pone de manifiesto la actividad de la Tesorería con respecto al gasto y la capacidad para ir liquidando las obligaciones que ya han sido contraídas.

EJERCICIO 2010

CAPITULOS	OBLIGAC RECONOC	PAGOS REALIZADOS	% PR SOBRE OR
1.- GASTOS DE PERSONAL	530.612,03	525.950,51	99,10
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	989.373,85	667.145,86	67,40
3.- GASTOS FINANCIEROS	6.081,43	6.536,43	107,40
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.704,88	26.704,88	0,00
6.- INVERSIONES REALES	1.844.372,57	1.722.470,12	93,30
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.397.144,76	2.948.807,80	86,80



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

EJERCICIO 2009

CAPITULOS	OBLIGAC RECONOC	PAGOS REALIZADOS	% PR SOBRE OR
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.321.758,27	1.300.757,05	98,40
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.441.017,14	1.013.523,30	70,30
3.- GASTOS FINANCIEROS	5.779,71	5.801,32	100,30
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
6.- INVERSIONES REALES	1.426.549,63	1.195.515,20	83,80
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.195.104,75	3.515.596,87	83,80

Como se aprecia los resultados son muy parecidos en ambos ejercicios, considerándose bueno el nivel de las obligaciones contraídas con proveedores, al igual que ocurriera en el ejercicio anterior.

NIVEL DE PAGO DEL GASTO			
	OBLIGAC RECONOC	PAGOS REALIZ	% PR SOBRE OR
EJERCICIO 2009	4.195.104,75	3.515.596,87	83,80
EJERCICIO 2010	3.397.144,76	2.948.807,80	86,80

Al final del ejercicio la deuda pendiente con proveedores ascendió a 449.178,36 euros, lo que supone el **28,70%** de los ingresos corrientes del ejercicio.

	TOTAL OBL P. PAGO	ING CORRIENTES EJERCICIO DRN(Cap.3+Cap. 4+ Cap.5)	% OBLIGACIONES/ ING CORRIENTES
EJERCICIO 2009	679.685,79	2.978.054,45	22,80
EJERCICIO 2010	449.178,36	1.560.186,02	28,70



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

IMPORTANCIA DE LOS GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes en el ejercicio de 2010 suponen el 45,70% de las obligaciones reconocidas totales del ejercicio, lo que pone de manifiesto la importancia de este tipo de gastos. Asimismo, se observa una ligera disminución de los gastos de esta naturaleza sobre el total del gasto presupuestario.

	TOTAL E DE GASTOS	TOTAL G CTE(C1-4)	% GC SOBRE P TOT
EJERCICIO 2009	4.195.104,75	2.768.555,12	66,00
EJERCICIO 2010	3.397.144,76	1.552.772,19	45,70

Por otro lado, destacar una ligera disminución del gasto de personal dentro de los gastos corrientes, de un 13,6 % con respecto al 2009.

IMPORTANCIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL DENTRO DE LOS GASTOS CORRIENTES			
	TOTAL G CTE (C1-4)	TOTAL G PERSONAL	% GP SOBRE GC
EJERCICIO 2009	2.768.555,12	1.321.758,27	47,70
EJERCICIO 2010	1.552.772,19	530.612,03	34,10

IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

Determina lo que suponen las inversiones respecto de los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad. Como se observa en el cuadro, en el ejercicio 2010 aumenta este tipo de gastos en relación a los gastos corrientes.

	TOTAL G CTE (C1-4)	INVERSIONES	% INV SOBRE GC
EJERCICIO 2009	2.768.555,12	1.426.549,63	51,50
EJERCICIO 2010	1.552.772,19	1.844.372,57	118,70

CARGA FINANCIERA

La carga financiera disminuye considerablemente con respecto al ejercicio anterior.

CARGA FRA	ING. CTES (cap. 1-5)	C.3+9 GASTO EJER	CARGA FRA
EJERCICIO 2009	2.978.054,45	5.779,71	0,20
EJERCICIO 2010	1.560.186,02	6.081,43	0,40



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

AHORRO NETO

Es uno de los indicadores de mayor relevancia, puesto que de alguna manera puede equipararse a la capacidad económica. Su resultado positivo determina que la Mancomunidad puede acometer una inversión a corto plazo o la posibilidad de endeudarse acometiendo inversión a largo plazo. Por el contrario, un resultado negativo manifiesta la necesidad de la Mancomunidad de acometer una reforma de su estructura presupuestaria que permita un aumento de los ingresos o una disminución de los gastos corrientes.

Por su parte el art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala como debe calcularse el ahorro neto, conforme a lo previsto en este artículo, el ahorro neto asciende a **+89,25** de los ingresos corrientes.

AHORRO NETO, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO +99,52	
ING CTES (cap 1-5)	GASTOS (cap 1-4+9)
1.560.186,02	1.552.772,19

En este caso el **AHORRO NETO ES POSITIVO**, lo que indica la capacidad de la Mancomunidad para acometer una mayor inversión a corto plazo o la posibilidad de endeudarse, acometiendo una inversión a largo plazo.

TESORERIA DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS

Manifiesta las disponibilidades líquidas para atender operaciones corrientes al final del ejercicio y por tanto el ajuste o desajuste de Tesorería del presupuesto.

TESORERÍA DE OP ORDINARIA (Ingresos corrientes-gastos corrientes + amortización)	
EJERCICIO 2009	209.499,33
EJERCICIO 2010	7.413,83

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO

En la actualidad no tenemos ningún préstamo a largo plazo.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

CONCLUSIONES:

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto lo siguiente:

En cuanto al AHORRO NETO:

Ahorro Neto Positivo: que manifiesta la capacidad de la Mancomunidad para acometer una mayor inversión a corto plazo o la posibilidad de endeudarse acometiendo inversión a largo plazo.

En cuanto al ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO:

No existe nivel de endeudamiento a largo plazo.

D) En cuanto a los GASTOS CORRIENTES:

Disminución de estos gastos en relación al presupuesto total.

E) En cuanto a los gastos de inversión:

Aumentan los gastos de inversión.

F) En cuanto al REMANENTE DE TESORERÍA:

El **Remanente de Tesorería de la Entidad local asciende a 5.350.457,33 euros**, integrado este concepto por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, y como consecuencia de restar el exceso de financiación afectada y el saldo de dudoso cobro resulta un **Remanente de Tesorería para gastos generales de 608.691,77 euros.**

En el caso de tener un Remanente para Gastos Generales negativo, hay que irse a lo estipulado en el artículo 193, apartados 1,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, el Pleno de la Corporación, deberá proceder, en la primera sesión que se celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

G) En cuanto al RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Es un indicador que muestra el equilibrio entre gastos e ingresos presupuestarios, es decir, el grado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos o el ritmo temporal de las actuaciones, los resultados presupuestarios son esenciales para valorar la capacidad de gestionar recursos y prestar servicios de la entidad. Vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período, este deberá ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Hay que destacar un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo, por importe de 158.608,87 euros.

H) En cuanto al cumplimiento del “PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA”:

Desde la aprobación de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, la ejecución de los presupuestos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

A estos efectos y según lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Ley, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas. El criterio de Capacidad – Necesidad de Financiación del SEC-95, considera lo siguiente:

“Se establecerá una situación de estabilidad presupuestaria si se tiene capacidad de financiación, situación que se producirá si los ingresos de naturaleza no financiera (capítulos I al VII) son iguales o superiores a los gastos de naturaleza no financiera (capítulos I al VII)”.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

De los datos económicos que se derivan de nuestra contabilidad en el ejercicio 2010, se detectan que los saldos de las operaciones no financieras (capítulos I a VI de gastos es superior a los ingresos), no cumpliendo así las directrices de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y, por lo tanto, estamos en la obligación de aprobar un “Plan Económico – Financiero para el cumplimiento del objetivo de Equilibrio Presupuestario recogido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.

Las medidas que deben seguir adoptándose:

Continuar reduciendo los gastos corrientes y seguir rentabilizando los excedentes temporales de tesorería mediante “inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad”.

Atendiendo al informe de Intervención se aprobó mediante Resolución de la Presidencia la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2010, en los términos en los que fue redactada.

En base a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2010 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO: Remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las nueve horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA